



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 26 de julio de 2018 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Como continuación a mis cartas anteriores relativas a las consecuencias del bloqueo y de las medidas ilegales y discriminatorias impuestas al Estado de Qatar desde el 5 de junio de 2017, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted después de que el 23 de julio de 2018 la Corte Internacional de Justicia haya emitido con arreglo a su Estatuto una decisión vinculante que estima la solicitud presentada por el Estado de Qatar de que se adopten medidas provisionales contra los Emiratos Árabes Unidos, Estado que ha adoptado medidas discriminatorias contra los ciudadanos qataríes en violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En su decisión, la Corte resolvió que los Emiratos Árabes Unidos deben velar por que:

1. Tenga lugar la reunificación de las familias con miembros qataríes que fueron separadas como consecuencia de las medidas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos el 5 de junio de 2017;
2. Los estudiantes qataríes afectados por las medidas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos el 5 de junio de 2017 tengan la oportunidad de completar su educación en los Emiratos Árabes Unidos o acceso a su expediente académico si desean continuar sus estudios en otro lugar;
3. Se permita a los qataríes afectados por las medidas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos el 5 de junio de 2017 el acceso a los tribunales y a otros órganos judiciales de los Emiratos Árabes Unidos.

La decisión favorable emitida por la Corte Internacional de Justicia supone un reconocimiento por parte del más alto órgano judicial internacional de que la posición jurídica adoptada por el Estado de Qatar durante la crisis inventada en su contra era correcta, y hace justicia a los derechos que asisten a los nacionales qataríes afectados por esas medidas coercitivas unilaterales, ilegales y discriminatorias y por el bloqueo injusto impuesto al Estado de Qatar para lograr objetivos que vulneran el derecho internacional en base a acusaciones cuya futilidad ha quedado manifiesta. La decisión de la Corte también respalda la forma en que el Estado de Qatar, en el marco del derecho internacional, los instrumentos internacionales y bilaterales y los mecanismos internacionales para la solución de controversias, ha hecho frente a la crisis, a sus repercusiones para la paz y la seguridad internacionales y a sus consecuencias humanitarias.



Esta decisión es la primera que se emite en una serie de acciones judiciales iniciadas por el Estado de Qatar ante la Corte Internacional de Justicia por las infracciones derivadas de las medidas ilegales unilaterales, coercitivas y discriminatorias dirigidas contra sus nacionales.

El Estado de Qatar subraya su interés en no agravar la situación, promover las relaciones de buena vecindad y encontrar una solución a la crisis actual en la región del Golfo mediante el diálogo incondicional y fundado en el respeto mutuo a la soberanía. Sin embargo, reafirma también que hará todo lo posible para salvaguardar los intereses y derechos de los ciudadanos qataríes y de las personas con residencia en Qatar, y que seguirá defendiéndolos por vías jurídicas y con arreglo a la práctica internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alya Ahmed Saif **Al-Thani**
Representante Permanente
